



CIRCULAR No. C-DSG-GAUC-18-000054

Bogotá, D.C., 21 de Mayo de 2018

PARA: CONSULADOS EN EL EXTERIOR

DE: ELÍAS ANCÍZAR SILVA ROBAYO

ASUNTO: Consulta Legalidad divulgación/ Formatos E 14

Señores Cónsules y Encargados de Funciones Consulares,

De manera atenta y dando alcance a las instrucciones impartidas el día de hoy, respecto a la toma de fotografías de los formatos E 14 por parte de los testigos electorales y jurados de votación, me permito realizar las siguientes consideraciones:

- Se han realizado las diferentes consultas ante el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil, determinándose que los testigos electorales, jurados de votación u otras autoridades electorales, pueden tomar fotografías, obtener copia o el original del formato E 14, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 y siguientes de la Ley 1475 de 2011, con miras a garantizar la transparencia del proceso electoral.
- A este respecto, las autoridades lectorales indican, que los testigos electorales, jurados de votación u otras autoridades electorales, no pueden realizar difusión, divulgación alguna de la información electoral a la opinión pública, a través de las redes sociales, ni en cualquier medio de comunicación, toda vez que estarían infringiendo las disposiciones legales, particularmente las contenidas en el Código Electoral.

En este sentido, importante que el Cónsul o encargado del proceso electoral, antes de iniciar, durante y después de cada jornada electoral, en la presente semana, le binde esta información a los jurados, testigos y demás autoridades electorales.

Cordialmente,

ELÍAS ANCÍZAR SILVA ROBAYO
Secretario General